

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América **RECTORADO**

Lima, 30 de mayo del 2019 Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL Nº 02859-R-19

Lima, 30 de mayo del 2019

Visto el expediente con registro de Mesa de Partes General Nº 00085-EPG-19 de la Dirección General de Estudios de Posgrado, sobre ampliación de vigencia de certificados de idiomas para obtener grados y títulos de posgrado.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Reglamento General de Estudios de Posgrado, los egresados de estudios de posgrado deben ser declarados expeditos para la sustentación de su tesis o trabajo académico, según corresponda, siendo un requisito para ello, entre otros, el acreditar el dominio de uno o dos idiomas extranjeras, en el caso de doctorado, pudiendo ser remplazado un idioma extranjero por una lengua nativa;

Que la acreditación del idioma se logra mediante la presentación de un certificado expedido por la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y que también pudo haber sido expedido por la Dirección General de Estudios de Posgrado o por la ex Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los cuales tienen un periodo de vigencia limitada;

Que mediante la Resolución Rectoral Nº 00377-R-19 de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el PROGRAMA DE APOYO PARA LA OBTENCIÓN DE GRADOS PARA DOCENTES de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que no cuentan con el grado de magíster y a los docentes Principales con el grado de doctor, precisando para ellos específicamente la ampliación hasta el año 2020 de la vigencia de los certificados de conocimiento de lenguas extranjeras modernas con tres o más años de haberse emitido;

Que con Oficio N° 215/VRIP-DGEP/2019, la Dirección General de Estudios de Posgrado propone y solicita al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado que la ampliación hasta el año 2020 de la vigencia de los certificados de conocimiento de idiomas que tuvieran tres o más años de haber sido otorgados, también se aplique para aquellos estudiantes de posgrado que a la fecha hubieran culminado su plan de estudios, por cuanto ha recibido solicitudes en ese sentido y muchos de los estudiantes son egresados de pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y/o son docentes en otras universidades y además por razones de equidad;

Que mediante Proveído s/n de fecha 12 de abril del 2019, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 23 de mayo de 2019, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º Extender hasta el año 2020 la vigencia de los certificados de conocimiento de lenguas extranjeras modernas o nativas, con tres o más años de haberse otorgado; para todos los estudiantes de posgrado que a la fecha hayan culminado su plan de estudios, con el fin de promover su graduación o titulación de posgrado.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América **RECTORADO**

R.R. Nº 02859-R-19

-2-

2º Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese, publiquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA Jefe de la Secretaría Administrativa

lah